



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Director (E) Regional Risaralda
OBJETO	Contratar a monto agotable el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de los equipos destinados a la atención de emergencias vitales del SENA Regional Risaralda, incluida la mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos requeridos, así como el suministro e instalación de soportes y señalización, durante la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo requiere contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de los equipos destinados a la atención de emergencias vitales del SENA Regional Risaralda, incluida la mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos requeridos, así como el suministro e instalación de soportes y señalización, durante la vigencia 2026.

Siendo así, se establece que la JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD es: La función pública de la formación profesional integral en Colombia está a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y el marco legal que regula el funcionamiento de las entidades del Estado. En ese sentido, la Dirección Regional del SENA Risaralda actúa como órgano técnico y administrativo responsable de la ejecución de las políticas, programas y proyectos institucionales, bajo las orientaciones de la Dirección General del SENA.

La estructura y funcionamiento del SENA incluye la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, bienestar, salud, infraestructura y ambiente laboral tanto para aprendices, como para servidores públicos, contratistas y visitantes. Esto se encuentra reglamentado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que las entidades



estatales están obligadas a realizar estudios y documentos previos para identificar las necesidades de contratación de bienes, servicios u obras.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el SENA ha adoptado e implementado políticas orientadas a la promoción, protección y mejora continua de la salud física, mental y social de sus trabajadores y aprendices, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. Es así como el SENA Regional Risaralda tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de estas políticas mediante la dotación de recursos, diseño de estrategias de intervención y mantenimiento de condiciones seguras en los ambientes de formación y espacios administrativos.

Por su parte, la Ley 1831 de 2017 establece la obligatoriedad del uso de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en espacios de alta afluencia de público, dentro de los cuales se incluyen entidades del Estado. Esta disposición aplica a las sedes del SENA por su alta concurrencia de aprendices, funcionarios y comunidad en general, siendo una institución con vocación de servicio educativo y de atención ciudadana.

De manera complementaria, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, establece que el Estado es responsable de garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y que las entidades públicas deben desarrollar acciones para prevenir, mitigar y responder ante situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad de las personas en sus instalaciones. Asimismo, el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 6 sobre el SG-SST, define que el empleador está obligado a garantizar condiciones seguras, prevenir accidentes y enfermedades laborales, y asignar los recursos necesarios para implementar y mantener acciones efectivas frente a emergencias. En este contexto, la norma ISO 45001 también establece que toda organización debe contar con procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo la dotación de equipos biomédicos como sillas de ruedas, camillas, tensiómetros, fonendos, pulsioxímetros y los DEA y su mantenimiento periódico.

Por lo anterior, el SENA Regional Risaralda adelantará el proceso contractual correspondiente para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sillas de ruedas, tensiómetros, fonendoscopios y Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento y disponibilidad para la atención oportuna de posibles situaciones de emergencia.

Considerando lo anterior y con base en una evaluación técnica realizada por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de los centros de formación y de la Regional, se identificó la necesidad de realizar el mantenimiento integral de las Sillas de Ruedas, Los tensiómetros, Los fonendoscopios y los DEA, así como el: Cambio de neumáticos o ruedas según corresponda, Cambio de baterías y/o pilas según la necesidad, Sustitución de electrodos (adultos y pediátricos), Verificación del funcionamiento de alarmas y luz de gabinetes (corrosión, pintura y cambio de alarma audible y luz que funcione al abrir las puertas de los gabinetes), Revisión y calibración general de los dispositivos, Adecuación de gabinetes y/o suministro de



este cuando no se tenga, Señalización completa de zona CARDIOPROTEGIDA y Señalización / aviso con instrucciones o guía de uso.

Esta acción es prioritaria para garantizar el cumplimiento de los protocolos de atención en primeros auxilios y preparación ante emergencias, fortaleciendo las áreas establecidas para emergencias y las Zonas CARDIOPROTEGIDAS en los ambientes de formación y administrativos del SENA Risaralda. Esto permitirá actuar con inmediatez en situaciones que comprometan la vida de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones de la entidad.

Adicionalmente, el artículo 49 de la Constitución Política establece el deber de procurar el cuidado integral de la salud, y el artículo 95 impone el deber ciudadano de responder ante situaciones que pongan en peligro la salud y la vida de otros, alineando esta responsabilidad institucional con el principio de seguridad social y humanitaria.

Por lo anterior, el SENA Regional Risaralda adelantará el proceso contractual correspondiente para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sillas de ruedas, tensiómetros, fonendoscopios y Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento y disponibilidad para la atención oportuna de posibles situaciones de emergencia.

Con esta actuación, el SENA Regional Risaralda reafirma su compromiso con el bienestar y la seguridad de su comunidad, así como su responsabilidad institucional de mantener condiciones adecuadas en sus sedes de formación y operación administrativa, en concordancia con el marco legal vigente y con los principios de prevención, preparación y respuesta eficaz ante emergencias.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Línea del PAA 66_1010_160

Información relacionada									
Valor total del PAA: 130.631.865.222 COP									
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.005.000 COP									
Límite de contratación Mínima Cuantía: 175.000.500 COP									
El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.									
Adquisiciones planeadas									
Búsqueda de adquisiciones									
Buscar: 66_1010_160									
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC									
Modalidad de selección: Agregar									
Eliminar filtros									
Adquisiciones planeadas									
Adquisiciones planeadas (1)									
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
55121700 55161500 55101503	66_1010_160 Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de los equipos destinados a la atención de emergencias vitales del SENA Regional Risaralda, incluida la mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos requeridos, así como el suministro e instalación de soportes y señalización, durante la vigencia 2029	Octubre	Octubre	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	20.896.700 COP	20.896.700 COP	No
Exportar excel Export Excel(CSV)									



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F -SERVICIOS	85	16	15	85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico
2	F -SERVICIOS	85	16	15	85161503	Mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico
3	F -SERVICIOS	55	12	17	55121700	Señalización

1.5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

1.5.1. Idea (Descripción de la necesidad)

En desarrollo de las actividades institucionales y en cumplimiento de las obligaciones asociadas a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, la Regional Risaralda identificó la necesidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos destinados a la atención de emergencias vitales, toda vez que estos constituyen elementos indispensables para la atención oportuna de situaciones críticas que puedan afectar la integridad y la vida de aprendices, servidores públicos, contratistas y demás usuarios de la entidad.

Asimismo, se evidenció la necesidad de efectuar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, así como de contar con el suministro oportuno de repuestos, insumos, soportes y señalización, con el fin de garantizar la continuidad operativa de dichos equipos y el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas aplicables.

1.5.2. Perfil (Descripción general del proyecto)

Como respuesta a la necesidad identificada, se estructuró un proyecto cuyo objeto consiste en contratar a monto agotable el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de los equipos destinados a la atención de emergencias vitales del SENA Regional Risaralda, incluida la mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos requeridos, así como el suministro e instalación de soportes y señalización, durante la vigencia 2026.



El alcance del proyecto comprende la ejecución de actividades orientadas a preservar las condiciones de funcionalidad, seguridad, precisión y disponibilidad de los equipos, mediante intervenciones programadas y correctivas que permitan atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.

1.5.3. Prefactibilidad (Identificación de la viabilidad del proyecto)

La entidad realizó el análisis de la necesidad institucional, el diagnóstico de las condiciones actuales de los equipos y la identificación de los requerimientos técnicos necesarios para su adecuado mantenimiento y operación. De igual manera, se adelantó el correspondiente estudio del sector y estudio de mercado, mediante la solicitud de información a proveedores con experiencia en la prestación de servicios similares.

Como resultado de dicho análisis, se determinó la existencia de proveedores con capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para ejecutar el objeto contractual, así como la disponibilidad de recursos presupuestales para respaldar la contratación. En consecuencia, se estableció la viabilidad técnica, operativa y financiera del proyecto.

1.5.4. Diseño (Generación de estudios y diseños)

Durante esta etapa se efectuó la estructuración técnica, administrativa y financiera del proceso, elaborándose los estudios previos, análisis del sector, estudio de mercado, análisis de riesgos, estimación presupuestal y demás documentos que soportan la contratación.

Igualmente, se definieron las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio, las condiciones de ejecución, los criterios de seguimiento y control contractual, las obligaciones del contratista y los mecanismos destinados a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a las necesidades institucionales identificadas.

1.5.5. Construcción (Descripción de la ejecución)

La fase de ejecución se materializará mediante la celebración de un contrato a monto agotable, cuya ejecución se desarrollará conforme a los requerimientos que se generen durante la vigencia contractual y de acuerdo con las necesidades efectivamente evidenciadas por la entidad.

El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos destinados a la atención de emergencias vitales, incluyendo la mano de obra especializada, diagnósticos técnicos, reparaciones, suministro e instalación de repuestos, insumos, soportes y señalización que resulten necesarios para restablecer o conservar las condiciones de funcionamiento de los equipos.



Las actividades contratadas serán ejecutadas previa autorización y seguimiento del supervisor designado por la entidad, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada utilización de los recursos y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación.

2) OBJETO

Contratar a monto agotable el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de los equipos destinados a la atención de emergencias vitales del SENA Regional Risaralda, incluida la mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos requeridos, así como el suministro e instalación de soportes y señalización, durante la vigencia 2026.

2.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

2.2. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.3. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.4. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCION (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA MARCA DEFIBTECH		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, incluido mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos de soportes y señalización requeridos, para DEA Marca DEFIBTECH incluido el gabinete donde se encuentra almacenado. •Revisión integral del equipo, así como sus componentes. •Calibración. Se requiere realizar una	UND	1



		prueba de descarga con parches de prueba, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los desfibriladores externos automáticos, para lo cual el proveedor debe contar con los equipos (Patrones de pruebas de descarga) con el fin de realizar el test a cada equipo para verificar que la energía de la descarga sea la correcta según la batería instalada. Esta prueba la debe realizar un ingeniero biomédico quien debe hacer el reemplazo de la batería y los electrodos al momento de la prueba y posterior a esto entregar un reporte de descarga por cada equipo. •Electrodos de Adulto y niño. -Deben ser dos (2) Parches o Electrodo pediátricos y de adultos adhesivos originales por cada equipo DEA marca DEFIBTECH. -Vida útil 2 o más años a partir de la entrega). •Manual de Operaciones •Hoja de Vida del Equipo •Traslado de equipos (retiro y entrega). •Cambio de batería del desfibrilador. (Deberá ser recargable, con su respectivo cargador de pila y compatible para los equipos marca DEFIBTECH originales). -Deben ser Originales de acuerdo con el modelo del DEA. -Certificado que garantice que la batería es nueva y no remanufacturada. -Debe contar con una vida útil de 4 años y debe ser instalada en el mismo momento de las pruebas de descarga. •Comprobación del sistema de autotest. Verificar que funcione correctamente. Incluye la prueba técnica y hoja de resultados, antes y	
--	--	---	--

			después de la calibración. •Revisión del funcionamiento de Gabinetes y Alarmas y su respectiva puesta en funcionamiento. En sitio que incluye mano de obra con cambio, instalación y corrección de los defectos de funcionamiento, que pueda presentar. El Gabinete y su alarma debe quedar en óptimo funcionamiento. •Informe de cada equipo. Con el informe final de ejecución del contrato que se ejecute, el Contratista deberá entregar un informe técnico soportando la actividad realizada a cada uno, debidamente firmada por el técnico que la realizó y el contratista. •Señalética la cual debe ser fotoluminiscente. Mantenimiento, limpieza, instalación y/o adecuación de la señalización existente. Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, de la misma calidad técnica o superior a la existente y que sea compatible con el DEA.		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA MARCA HEARTSINE SAMARITAN		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, incluido mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos de soportes y señalización requeridos, para DEA Marca HEARTSINE SAMARITAN incluido el gabinete donde se encuentra almacenado. •Revisión integral del equipo, así como sus componentes. •Calibración. Se requiere realizar una prueba de descarga con parches de prueba, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los	UND	1



		desfibriladores externos automáticos, para lo cual el proveedor debe contar con los equipos (Patrones de pruebas de descarga) con el fin de realizar el test a cada equipo para verificar que la energía de la descarga sea la correcta según la batería instalada. Esta prueba la debe realizar un ingeniero biomédico quien debe hacer el reemplazo de la batería y los electrodos al momento de la prueba y posterior a esto entregar un reporte de descarga por cada equipo. •Electrodos de Adulto y niño. -Deben ser dos (2) Parches o Electrodos pediátricos y de adultos adhesivos originales por cada equipo DEA marca HEARTSINE SAMARITAN -Vida útil 2 o más años a partir de la entrega). •Manual de Operaciones •Hoja de Vida del Equipo •Traslado de equipos (retiro y entrega). •Cambio de batería del desfibrilador. (Deberá ser recargable, con su respectivo cargador de pila y compatible para los equipos marca HEARTSINE SAMARITAN originales). -Deben ser Originales de acuerdo con el modelo del DEA. -Certificado que garantice que la batería es nueva y no remanufacturada. -Debe contar con una vida útil de 4 años y debe ser instalada en el mismo momento de las pruebas de descarga. •Comprobación del sistema de autotest. Verificar que funcione correctamente. Incluye la prueba técnica y hoja de resultados, antes y después de la calibración. •Revisión del funcionamiento de Gabinetes y Alarmas y su respectiva	
--	--	---	--

			puesta en funcionamiento. En sitio que incluye mano de obra con cambio, instalación y corrección de los defectos de funcionamiento, que pueda presentar. El Gabinete y su alarma debe quedar en óptimo funcionamiento. •Informe de cada equipo. Con el informe final de ejecución del contrato que se ejecute, el Contratista deberá entregar un informe técnico soportando la actividad realizada a cada uno, debidamente firmada por el técnico que la realizó y el contratista. Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, de la misma calidad técnica o superior a la existente y que sea compatible con el DEA.		
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA MARCA CU MEDICAL IPAD NF 1201		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, incluido mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos de soportes y señalización requeridos, para DEA Marca CU MEDICAL IPAD NF 1201 incluido el gabinete donde se encuentra almacenado. •Revisión integral del equipo, así como sus componentes. •Calibración. Se requiere realizar una prueba de descarga con parches de prueba, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los desfibriladores externos automáticos, para lo cual el proveedor debe contar con los equipos (Patrones de pruebas de descarga) con el fin de realizar el test a cada equipo para verificar que la energía de la descarga sea la correcta	UND	1



		según la batería instalada. Esta prueba la debe realizar un ingeniero biomédico quien debe hacer el reemplazo de la batería y los electrodos al momento de la prueba y posterior a esto entregar un reporte de descarga por cada equipo. •Electrodos de Adulto y niño. -Deben ser dos (2) Parches o Electrodo pediátricos y de adultos adhesivos originales por cada equipo DEA marca CU MEDICAL IPAD NF 1201 -Vida útil 2 o más años a partir de la entrega). •Manual de Operaciones •Hoja de Vida del Equipo •Traslado de equipos (retiro y entrega). •Cambio de batería del desfibrilador. (Deberá ser recargable, con su respectivo cargador de pila y compatible para los equipos marca CU MEDICAL IPAD NF 1201 originales). -Deben ser Originales de acuerdo con el modelo del DEA. -Certificado que garantice que la batería es nueva y no remanufacturada. -Debe contar con una vida útil de 4 años y debe ser instalada en el mismo momento de las pruebas de descarga. •Comprobación del sistema de autotest. Verificar que funcione correctamente. Incluye la prueba técnica y hoja de resultados, antes y después de la calibración. •Revisión del funcionamiento de Gabinetes y Alarmas y su respectiva puesta en funcionamiento. En sitio que incluye mano de obra con cambio, instalación y corrección de los defectos de funcionamiento, que pueda presentar. El Gabinete y su	
--	--	--	--

			alarma debe quedar en óptimo funcionamiento. •Informe de cada equipo. Con el informe final de ejecución del contrato que se ejecute, el Contratista deberá entregar un informe técnico soportando la actividad realizada a cada uno, debidamente firmada por el técnico que la realizó y el contratista. Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, de la misma calidad técnica o superior a la existente y que sea compatible con el DEA.		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA MARCA MINDRAY		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O REPOSICION DE PARTES DEL EQUIPO: Realizar mantenimiento preventivo, correctivo. calibración y/o reposición de partes del equipo (cuando este no acredite los parámetros normales durante la revisión técnica), incluido mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos de soportes y señalización requeridos, para DEA Marca MINDRAY incluido el gabinete donde se encuentra almacenado. •Revisión integral del equipo, así como sus componentes. •Calibración. Se requiere realizar una prueba de descarga con parches de prueba, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los desfibriladores externos automáticos, para lo cual el proveedor debe contar con los equipos (Patrones de pruebas de descarga) con el fin de realizar el test a cada equipo para verificar que la energía de la descarga sea la correcta según la batería instalada. Esta prueba la debe realizar un ingeniero	UND	1



		biomédico quien debe hacer el reemplazo de la batería y los electrodos al momento de la prueba y posterior a esto entregar un reporte de descarga por cada equipo. •Electrodos de Adulto y niño. -Deben ser dos (2) Parches o Electrodo pediátricos y de adultos adhesivos originales por cada equipo DEA marca MINDRAY -Vida útil 2 o más años a partir de la entrega). •Manual de Operaciones •Hoja de Vida del Equipo •Traslado de equipos (retiro y entrega). •Cambio de batería del desfibrilador. (Deberá ser recargable, con su respectivo cargador de pila y compatible para los equipos marca MINDRAY originales). -Deben ser Originales de acuerdo con el modelo del DEA. -Certificado que garantice que la batería es nueva y no remanufacturada. -Debe contar con una vida útil de 4 años y debe ser instalada en el mismo momento de las pruebas de descarga. •Comprobación del sistema de autotest. Verificar que funcione correctamente. Incluye la prueba técnica y hoja de resultados, antes y después de la calibración. •Revisión del funcionamiento de Gabinetes y Alarmas y su respectiva puesta en funcionamiento. En sitio que incluye mano de obra con cambio, instalación y corrección de los defectos de funcionamiento, que pueda presentar. El Gabinete y su alarma debe quedar en óptimo funcionamiento. •Informe de cada equipo. Con el informe final de ejecución del	
--	--	---	--

			contrato que se ejecute, el Contratista deberá entregar un informe técnico soportando la actividad realizada a cada uno, debidamente firmada por el técnico que la realizó y el contratista. Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, de la misma calidad técnica o superior a la existente y que sea compatible con el DEA.		
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA MARCA MINDRAY		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, incluido mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos de soportes y señalización requeridos, para DEA Marca MINDRAY incluido el gabinete donde se encuentra almacenado. •Revisión integral del equipo, así como sus componentes. •Calibración. Se requiere realizar una prueba de descarga con parches de prueba, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los desfibriladores externos automáticos, para lo cual el proveedor debe contar con los equipos (Patrones de pruebas de descarga) con el fin de realizar el test a cada equipo para verificar que la energía de la descarga sea la correcta según la batería instalada. Esta prueba la debe realizar un ingeniero biomédico quien debe hacer el reemplazo de la batería y los electrodos al momento de la prueba y posterior a esto entregar un reporte de descarga por cada equipo. •Electrodos de Adulto y niño. -Deben ser dos (2) Parches o Electrodo pediátricos y de adultos	UND	1



		adhesivos originales por cada equipo DEA marca CU MEDICAL IPAD NF 1201 -Vida útil 2 o más años a partir de la entrega). •Manual de Operaciones •Hoja de Vida del Equipo •Traslado de equipos (retiro y entrega). •Cambio de batería del desfibrilador. (Deberá ser recargable, con su respectivo cargador de pila y compatible para los equipos marca CU MEDICAL IPAD NF 1201 originales). -Deben ser Originales de acuerdo con el modelo del DEA. -Certificado que garantice que la batería es nueva y no remanufacturada. -Debe contar con una vida útil de 4 años y debe ser instalada en el mismo momento de las pruebas de descarga. •Comprobación del sistema de autotest. Verificar que funcione correctamente. Incluye la prueba técnica y hoja de resultados, antes y después de la calibración. •Revisión del funcionamiento de Gabinetes y Alarmas y su respectiva puesta en funcionamiento. En sitio que incluye mano de obra con cambio, instalación y corrección de los defectos de funcionamiento, que pueda presentar. El Gabinete y su alarma debe quedar en óptimo funcionamiento. •Informe de cada equipo. Con el informe final de ejecución del contrato que se ejecute, el Contratista deberá entregar un informe técnico soportando la actividad realizada a cada uno, debidamente firmada por el técnico que la realizó y el contratista.	
--	--	---	--

			Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, de la misma calidad técnica o superior a la existente y que sea compatible con el DEA.		
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTMÁTICO DE MARCA ZOLL AECPLUS		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O REPOSICION DE PARTES DEL EQUIPO: Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y calibración y/o reposición de partes del equipo (cuando este no acredite los parámetros normales durante la revisión técnica), incluido mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos de soportes y señalización requeridos, para DEA Marca ZOLL AECPLUS incluido el gabinete donde se encuentra almacenado. •Revisión integral del equipo, así como sus componentes. •Calibración. Se requiere realizar una prueba de descarga con parches de prueba, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los desfibriladores externos automáticos, para lo cual el proveedor debe contar con los equipos (Patrones de pruebas de descarga) con el fin de realizar el test a cada equipo para verificar que la energía de la descarga sea la correcta según la batería instalada. Esta prueba la debe realizar un ingeniero biomédico quien debe hacer el reemplazo de la batería y los electrodos al momento de la prueba y posterior a esto entregar un reporte de descarga por cada equipo. •Electrodos de Adulto y niño. -Deben ser dos (2) Parches o Electrodo pediátricos y de adultos adhesivos originales por cada equipo	UND	1



			DEA marca ZOLL AECPLUS -Vida útil 2 o más años a partir de la entrega). •Manual de Operaciones •Hoja de Vida del Equipo •Traslado de equipos (retiro y entrega). •Cambio de batería del desfibrilador. (Deberá ser recargable, con su respectivo cargador de pila y compatible para los equipos marca ZOLL AECPLUS originales). -Deben ser Originales de acuerdo con el modelo del DEA. -Certificado que garantice que la batería es nueva y no remanufacturada. -Debe contar con una vida útil de 4 años y debe ser instalada en el mismo momento de las pruebas de descarga. •Comprobación del sistema de autotest. Verificar que funcione correctamente. Incluye la prueba técnica y hoja de resultados, antes y después de la calibración. •Revisión del funcionamiento de Gabinetes y Alarmas visual y sonora y su respectiva puesta en funcionamiento. En sitio que incluye mano de obra con cambio, instalación y corrección de los defectos de funcionamiento, que pueda presentar. El Gabinete y su alarma visual y sonora debe quedar en óptimo funcionamiento. •Informe de cada equipo. Con el informe final de ejecución del contrato que se ejecute, el Contratista deberá entregar un informe técnico soportando la actividad realizada a cada uno, debidamente firmada por el técnico que la realizó y el contratista. •Señalética la cual debe ser fotoluminiscente.	
--	--	--	---	--

			Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, de la misma calidad técnica o superior a la existente y que sea compatible con el DEA.		
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA MARCA ZOLL AECPLUS		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, incluido mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos de soportes y señalización requeridos, para DEA MarcaZOLL AECPLUS incluido el gabinete donde se encuentra almacenado. •Revisión integral del equipo, así como sus componentes. •Calibración. Se requiere realizar una prueba de descarga con parches de prueba, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los desfibriladores externos automáticos, para lo cual el proveedor debe contar con los equipos (Patrones de pruebas de descarga) con el fin de realizar el test a cada equipo para verificar que la energía de la descarga sea la correcta según la batería instalada. Esta prueba la debe realizar un ingeniero biomédico quien debe hacer el reemplazo de la batería y los electrodos al momento de la prueba y posterior a esto entregar un reporte de descarga por cada equipo. •Electrodos de Adulto y niño. -Deben ser dos (2) Parches o Electrodo pediátricos y de adultos adhesivos originales por cada equipo DEA marca CU MEDICAL IPAD NF 1201 -Vida útil 2 o más años a partir de la entrega). •Manual de Operaciones		



		•Hoja de Vida del Equipo •Traslado de equipos (retiro y entrega). •Cambio de batería del desfibrilador. (Deberá ser recargable, con su respectivo cargador de pila y compatible para los equipos marca CU MEDICAL IPAD NF 1201 originales). -Deben ser Originales de acuerdo con el modelo del DEA. -Certificado que garantice que la batería es nueva y no remanufacturada. -Debe contar con una vida útil de 4 años y debe ser instalada en el mismo momento de las pruebas de descarga. •Comprobación del sistema de autotest. Verificar que funcione correctamente. Incluye la prueba técnica y hoja de resultados, antes y después de la calibración. •Revisión del funcionamiento de Gabinetes y Alarmas y su respectiva puesta en funcionamiento. En sitio que incluye mano de obra con cambio, instalación y corrección de los defectos de funcionamiento, que pueda presentar. El Gabinete y su alarma debe quedar en óptimo funcionamiento. •Informe de cada equipo. Con el informe final de ejecución del contrato que se ejecute, el Contratista deberá entregar un informe técnico soportando la actividad realizada a cada uno, debidamente firmada por el técnico que la realizó y el contratista. Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, de la misma calidad técnica o superior a	
--	--	--	--

			la existente y que sea compatible con el DEA.		
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA MARCA IPAD CU-SP1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, incluido mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos de soportes y señalización requeridos, para DEA Marca IPAD CU-SP1 incluido el gabinete donde se encuentra almacenado. •Revisión integral del equipo, así como sus componentes. •Calibración. Se requiere realizar una prueba de descarga con parches de prueba, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los desfibriladores externos automáticos, para lo cual el proveedor debe contar con los equipos (Patrones de pruebas de descarga) con el fin de realizar el test a cada equipo para verificar que la energía de la descarga sea la correcta según la batería instalada. Esta prueba la debe realizar un ingeniero biomédico quien debe hacer el reemplazo de la batería y los electrodos al momento de la prueba y posterior a esto entregar un reporte de descarga por cada equipo. •Electrodos de Adulto y niño. -Deben ser dos (2) Parches o Electrodo pediátricos y de adultos adhesivos originales por cada equipo DEA marca CU MEDICAL IPAD NF 1201 -Vida útil 2 o más años a partir de la entrega). •Manual de Operaciones •Hoja de Vida del Equipo •Traslado de equipos (retiro y entrega). •Cambio de batería del desfibrilador. (Deberá ser recargable, con su	UND	1



			respectivo cargador de pila y compatible para los equipos marca CU MEDICAL IPAD NF 1201 originales). -Deben ser Originales de acuerdo con el modelo del DEA. -Certificado que garantice que la batería es nueva y no remanufacturada. -Debe contar con una vida útil de 4 años y debe ser instalada en el mismo momento de las pruebas de descarga. •Comprobación del sistema de autotest. Verificar que funcione correctamente. Incluye la prueba técnica y hoja de resultados, antes y después de la calibración. •Revisión del funcionamiento de Gabinetes y Alarmas y su respectiva puesta en funcionamiento. En sitio que incluye mano de obra con cambio, instalación y corrección de los defectos de funcionamiento, que pueda presentar. El Gabinete y su alarma debe quedar en óptimo funcionamiento. •Informe de cada equipo. Con el informe final de ejecución del contrato que se ejecute, el Contratista deberá entregar un informe técnico soportando la actividad realizada a cada uno, debidamente firmada por el técnico que la realizó y el contratista. Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, de la misma calidad técnica o superior a la existente y que sea compatible con el DEA.		
9	GABINETE PARA DEA DE PARED MARCA		GABINETE DE PARED PARA DESFIBRILADOR DEA MARCA HEARTSINE SAMARITAN, ZOLL AECPLUS, MINDRAY, CU MEDICAL	UND	1

	HEARTSINE SAMARITAN, ZOLL AECPLUS, MINDRAY, CU MEDICAL IPAD NF 1201		IPAD NF 1201 -Tipo: Gabinete Original. -Alarmas: Auditivas. -Batería: Testeo de baterías. -Ventajas: Señalizaciones y comunicación visual. -Alimentación: No requiere conexión eléctrica. -Diseño: Amplio espacio para diversidad de modelos DEA. -Interior: compartimiento para batería. -Interruptor: De alarma. - Adaptación: Gancho para colgar el equipo. - Manija: De apertura. - Incluye: Guía rápido paso a paso. -Puerta: Panorámica en acrílico transparente. -Material: Chasis en acero con pintura electrostática. -Luz: Led interior opcional. -Resistencia a la corrosión. -Señales indicativas en frente y laterales. -Instalación y adecuación del gabinete y el DEA en el lugar asignado. -Para uso en interiores		
10	GABINETE DEA DE PARED MARCA HEARTSINE SAMARITAN, ZOLL AECPLUS, MINDRAY, CU MEDICAL IPAD NF 1201		GABINETE DE PARED PARA DESFIBRILADOR DEA MARCA HEARTSINE SAMARITAN, ZOLL AECPLUS, MINDRAY, CU MEDICAL IPAD NF 1201 -Excelente gabinete laminado, que cumple con la Norma 3316 de 2019. -Alarma sonora y visual de apertura de puerta. -Acrílico para la visualización del equipo. -Pintura electrostática. -Instalación y adecuación del gabinete y el DEA en el lugar asignado. -Para uso en interiores	UND	1

11	SEÑALIZACIÓN COMPLETA DE ZONA CARDIOPROTEGIDA		SEÑALIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS: Material: poliestireno calibre. Color: Fondo Verde, pictogramas e información de acuerdo a la norma. Clase de señalización: Salvamento. Requiere instalación. Según Resolución 668 de 2022 determina "Se debe colocar en el espacio donde se encuentre el equipo el símbolo internacional del DEA (cuadrado verde con símbolo blanco, según norma ISO 7010). -Instalación y adecuación de la señalización en el lugar asignado.	UND	1
12	SEÑALIZACIÓN / AVISO CON INSTRUCCIONES O GUIA DE USO		Señalización informativa de zona CARDIOPROTEGIDA con Cadena de Supervivencia (instrucciones o guía de uso) e información personalizada del cliente. Medidas: 70 x 107, Material Polietileno -Deberá contar con los logos de la entidad de acuerdo con las indicaciones., el diseño del aviso debe ser previamente aprobado por la Supervisión del Contrato. -Instalación y adecuación de la señalización en el lugar asignado	UND	1
13	MANTENIMIENTO TERMÓMETRO REFRIGERADOR CONGELADOR CONALARMA ELECTRONITECH		Mantenimiento preventivo y correctivo, l, limpieza y verificación del funcionamiento.	UND	1
14	MANTENIMIENTO TENSIOMETRO DIGITAL		Mantenimiento preventivo y calibración por ONAC u organismo internacional, limpieza y verificación del funcionamiento.	UND	1
15	MANTENIMIENTO TENSIOMETRO MANUAL		Mantenimiento preventivo y calibración por ONAC u organismo internacional, limpieza y verificación del funcionamiento.	UND	1
16	MANTENIMIENTO FONENDOSCOPIO		Mantenimiento preventivo.	UND	1



17	MANTENIMIENTO SILLA DE RUEDAS	Revisión, ajuste y mantenimiento preventivo y correctivo y cambio de piezas: Revisión y ajuste de: -Nivel de aire de llantas de silla, neumáticos, frenos, tornillos y tuercas, puntos de fijación, ruedas, accesorios, Bloqueadores de ruedas, tapicería, reposabrazos y reposapiés. -Limpieza del marco de la silla de ruedas, cojín y respaldo ejes y partes móviles. -Desgaste y ajuste de todos los elementos de sujeción, ejes de liberación rápida - ruedas, cubiertas, rayos - ruedas de orientación, - tubos antivuelco, - tapizado. -Mantenimiento del marco de la silla de ruedas - apoya brazos. eje y fundas de eje - marco y soporte transversal - y de más que sea necesario para su respectivo funcionamiento. -Reemplazo de piezas defectuosas y desgastadas: ruedas, frenos, espaldar, reposabrazos, reposapiés, y estructura general de la silla. -Lubricación de piezas móviles, aceite.	UND	1
----	-------------------------------------	--	-----	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN, INCLUIDO MANO DE OBRA, REPARACIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DE SOPORTES Y SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS, PARA LOS EQUIPOS DE EMERGENCIAS

El mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, incluido mano de obra, reparación, suministro de repuestos e insumos de soportes y señalización requeridos, se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC-ISO 13485 y NTC 62494 garantizando el óptimo estado y operatividad de los equipos.

En la revisión de cada uno de los equipos se emitirá un informe con el diagnóstico correspondiente, será responsabilidad del contratista realizar calibración, mantenimiento preventivo, correctivo,



sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, instalar la señalización solicitada y los soportes faltantes, demarcar en piso, limpiar todos los equipos y retirar cualquier clase de suciedad y entregarlos con funcionalidad adecuada.

Se deberá entregar hoja de vida del equipo donde se consigne información de las actividades que se realizaron y en este se deberá entregar el estado de cada uno de los equipos.

Se deberá entregar informe donde se consigne información de las actividades que se realizaron y en este se deberá entregar el estado de cada uno de los equipos.

Este proceso deberá realizarse en horario laboral (de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm) previa concertación con la supervisión del contrato y con la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se requiere instalación de los elementos solicitados de acuerdo con las fichas técnicas y las necesidades requeridas por la entidad

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/ OBRAS

- a) El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto disponible por la entidad, la oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- b) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- c) El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.
- d) Ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.



- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.7.2. Obligaciones específicas del contratista

- 1) **Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la calibración de los equipos biomédicos y de emergencia**, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, la normativa vigente y las normas técnicas aplicables, incluida la NTC-ISO 13485, cuando corresponda, con el fin de garantizar su seguridad, funcionamiento y operatividad.
- 2) **Realizar las actividades de inspección y evaluación técnica de los equipos** conforme a los requisitos aplicables de la norma ISO/IEC 17020:2012, o la versión que la modifique, sustituya o actualice, cuando corresponda al alcance del servicio contratado.
- 3) **Elaborar y entregar un informe de diagnóstico individual de cada equipo**, en el que se identifiquen su estado de funcionamiento, las fallas detectadas, las necesidades de mantenimiento o reparación y las recomendaciones técnicas pertinentes.
- 4) **Ejecutar las actividades de calibración, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y sustitución de piezas o componentes** que sean necesarios para garantizar el funcionamiento seguro y adecuado de los equipos, previa autorización de la supervisión del contrato cuando implique actividades o costos adicionales. Los equipos deberán entregarse en condiciones óptimas de funcionamiento o, cuando esto no sea técnicamente posible, deberá justificarse y documentarse dicha condición en el informe técnico correspondiente.
- 5) **Diligenciar, actualizar y entregar las hojas de vida de todos los equipos biomédicos y de emergencia objeto del contrato**, registrando, como mínimo, la identificación del equipo, marca, modelo, número de serie, actividades realizadas, repuestos utilizados, resultados de las pruebas, calibraciones efectuadas y demás información técnica pertinente.
- 6) **Entregar un informe técnico consolidado de las actividades ejecutadas**, con el detalle de las intervenciones realizadas a cada equipo, los repuestos instalados, los resultados de las pruebas de funcionamiento, las condiciones finales de operación, las recomendaciones y las novedades identificadas durante la prestación del servicio.
- 7) **Garantizar que las actividades de mantenimiento, verificación y pruebas de funcionamiento de los desfibriladores externos automáticos (DEA) sean realizadas por personal competente y, cuando el alcance del servicio lo requiera, por un proveedor con la acreditación vigente de la ONAC**, cuyo alcance incluya las actividades y los equipos objeto del contrato. El contratista deberá presentar los soportes correspondientes.
- 8) **Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y de los repuestos instalados**, y responder por los defectos atribuibles al mantenimiento o a las reparaciones realizadas durante el término de garantía ofrecido, conforme a las condiciones contractuales y a la normativa aplicable.
- 9) **Ejecutar los mantenimientos de acuerdo con el cronograma previamente concertado y aprobado por la supervisión del contrato**, en las instalaciones del SENA Regional Risaralda, siempre que las condiciones técnicas y operativas lo permitan. El contratista deberá disponer de los equipos, instrumentos, herramientas y demás recursos necesarios para realizar las intervenciones y pruebas requeridas.



- 10) **Garantizar que el servicio sea prestado por personal idóneo, capacitado y con experiencia comprobable**, de acuerdo con la naturaleza de los equipos y las actividades contratadas. El contratista deberá responder por los daños ocasionados a los equipos, instalaciones o bienes de la Entidad que sean atribuibles a la actuación u omisión de su personal durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y el contrato.
- 11) **Disponer de la logística, el personal, las herramientas, los instrumentos de medición, los equipos de prueba y los demás recursos necesarios** para ejecutar oportunamente las actividades contratadas, cumpliendo las condiciones de seguridad y los requisitos técnicos aplicables.
- 12) **Entregar los certificados de mantenimiento y las garantías correspondientes a los equipos intervenidos**, indicando, como mínimo, el equipo identificado, las actividades ejecutadas, los resultados de las pruebas, la fecha de intervención y el término y las condiciones de la garantía.
- 13) **Reponer o reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los elementos, repuestos o componentes suministrados por el contratista que presenten defectos, se encuentren en mal estado o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas**, previa verificación de la situación y conforme a las condiciones contractuales y de garantía aplicables.
- 14) **Realizar como mínimo una (1) capacitación sobre el uso, manejo, cuidado y recomendaciones básicas de operación de los desfibriladores externos automáticos (DEA)**, dirigida al personal del SENA Regional Risaralda. La fecha, modalidad, duración, lugar y participantes deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato y/o con el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo designado por la Entidad. El contratista deberá entregar los soportes de asistencia y ejecución de la capacitación.
- 15) Corregir, a su costo y dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato, cualquier falla, defecto o incumplimiento atribuible a los trabajos ejecutados o a los elementos suministrados que se presenten durante el término de la garantía.
- 16) Atender los requerimientos de mantenimiento correctivo que se generen durante la ejecución contractual dentro de los tiempos de respuesta establecidos por la entidad y acordados con la supervisión del contrato.
- 17) Suministrar e instalar los soportes, avisos, señalización y demás elementos requeridos para la adecuada ubicación e identificación de los equipos destinados a la atención de emergencias vitales, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.
- 18) Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual

Nota: Dando alcance a la circular 3-2022-000100 del 20 de mayo de 2022. Por la naturaleza del contrato, previo análisis de oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, el análisis del estudio de mercado (oferentes que precotizaron) y los bienes y/o servicios a contratar, no aplica para este proceso la obligatoriedad de contratar a población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.



2.7.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Mantener los productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 (en caso de ser utilizados).
- 2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- 3) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
- 4) Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
- 5) Garantizar que todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, cuente con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.
- 6) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe realizarse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
- 7) El contratista debe soportar plan de capacitaciones y los soportes de las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo (Inducción, uso adecuado de EPP, Prevención de accidentes, Trabajo seguro, tareas críticas etc.) de todo el personal que prestara el servicio dentro de las instalaciones del SENA (Se debe entregar copia al área de SST antes de iniciar las actividades).
- 8) El contratista responsable de realizar la actividad debe entregar el plan de emergencia que maneja la empresa y los procedimientos para atención de incidentes y/o emergencias
- 9) El contratista deberá anexar la matriz de elementos de protección personal que tiene la empresa de acuerdo con la actividad a desarrollar de cada trabajador.
- 10) El contratista deberá anexar copia de la matriz e identificación de peligros de acuerdo con las actividades a ejecutar.

2.7.4. Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista deberá entregar al supervisor, antes de utilizar productos de limpieza, desinfección, lubricantes, adhesivos, pinturas u otras sustancias químicas durante el mantenimiento, una relación de los productos que empleará y sus respectivas Fichas de Datos de Seguridad suministradas por el fabricante, importador o comercializador. Las fichas deberán estar en



español, contener las dieciséis secciones del Sistema Globalmente Armonizado y encontrarse actualizadas. Resolución 773 de 2021, artículo 16, numerales 16.1, 16.2, 16.4, 16.6 y 16.8.

2. El contratista deberá retirar y gestionar los residuos generados durante el mantenimiento preventivo o correctivo, incluidos baterías, pilas, electrodos vencidos o sustituidos, tarjetas electrónicas, alarmas, luminarias, cables, piezas y demás componentes eléctricos o electrónicos. Los residuos peligrosos y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos —RAEE— deberán entregarse a un sistema de recolección o gestor autorizado. El contratista entregará al supervisor la constancia de recepción y el certificado de aprovechamiento, tratamiento o disposición final dentro de los tres meses siguientes a su generación. Resolución 851 de 2022, artículos 10, numerales 1, 2 y 3, y 17, numeral 6; Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1, literales a) y j).
3. El contratista deberá entregar las pilas y baterías retiradas de los DEA, tensiómetros, alarmas y demás equipos a un sistema de recolección selectiva o gestor autorizado y presentar al supervisor la constancia de entrega, indicando fecha, tipo y cantidad de unidades gestionadas. Resolución 1297 de 2010, artículos 14, literal e), y 16, literales a) y b).

2.7.5. Obligaciones SIGA del Sistema de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI

No se requieren Obligaciones SIGA del Sistema de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI

2.7.6. Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de noviembre de 2026, el plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios serán prestados en cada uno de los sitios en los cuales se encuentre ubicados los equipos destinados a la atención de emergencias vitales.

Sede Principal Centro Comercio y Agropecuario:	Carrera 8 No. 26 – 79 Pereira
Sede Calle 20:	Calle 20 No. 5 -21 Pereira
Sede Tecnoacademia:	Carrera 21 No 73 A 2 Dosquebradas
Sede Centro de Diseño:	Calle 26 Transversal 7 Santa Isabel, Dosquebradas
Sede Centro Cultural, Turístico y Gastronómico – Calle Fundación:	Carrera 14 No. 19 – 87 Parque Olaya Herrera Pereira
Sede Vereda El Lembo:	Santa Rosa de Cabal

2.10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira.

2.11. EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios serán prestados en cada uno de los sitios en los cuales se encuentre ubicados los equipos destinados a la atención de emergencias vitales del SENA Regional Risaralda y los elementos/bienes serán entregados y ubicados en los lugares establecidos por la supervisión del contrato que se encuentran contemplados en la ciudad de Pereira.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma mediante un (1) único pago, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura
--------------------	---



	aprobada y recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor designado y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.
--	---

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El funcionario público designado para ejercer la supervisión preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Claudia Milena Barajas Cifuentes – Profesional Higiene y Seguridad Industrial, como supervisor(a) del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 5to del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Centro de Comercio y Servicios de la regional Risaralda del Sena analizó la adquisición de los servicios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y adelantó la revisión de los Acuerdos Marcos vigentes en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> y no encontrando acuerdo que supla la necesidad de la entidad y teniendo el valor establecido para el presente proceso de selección, se concluye que la escogencia del contratista se llevara a cabo a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, así como lo indicado en la circular número 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, para la satisfacción de la necesidad aquí planteada. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor PRECIO.

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la



Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$20.896.700)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado a la Regional a monto agotable. El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que no podrá superar el valor techo establecido por la entidad, como valores máximos a ofertar.

NOTA: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

De acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área que presenta la necesidad adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que los valores unitarios para desarrollar el objeto del contrato es de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS**



VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 27.985.825)., Tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento., valor que será tenido en cuenta para establecer la oferta más favorable, sin embargo, se aclara a los posibles oferentes que el proceso se adjudicará por el total del presupuesto disponible, el valor del contrato será por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$20.896.700).

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	\$ 20.896.700
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
17726	2026-09-30	2026-12-31	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE	\$ 20.896.700

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

Se estima que las cantidades de elementos y/o ítems variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución del contrato, por lo tanto, es conveniente suscribir el contrato a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto del proceso.

En virtud de lo anterior, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por lo cual el SENA solicitará durante la ejecución del contrato las cantidades de los diferentes servicios y/o elementos y/o bienes según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

La adjudicación se realizará por el valor total a la oferta con menores precios unitarios.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.



NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3. Documento que acredite la situación militar definida



El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4. *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social. El proponente deberá contar con certificado de constitución de la respectiva cámara de comercio mínimo de seis (06) meses.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

Si la oferta es presentada por Emprendimiento y Empresas de Mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

- PARTICIPACION DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique)
- 50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).



Debe contener:

- ✓ Nombre completo
- ✓ Numero de documento de identidad
- ✓ Copia de los respectivos documentos de Identidad
- ✓ Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones
- ✓ Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Si la oferta es presentada por MiPymes en el sistema de compras públicas.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las MiPymes deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.



5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.



NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los



sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9. Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16. Autorización para Contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

5.2.1.17. EXPERIENCIA

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:

El proponente deberá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificados de experiencia relacionados con el objeto del proceso, correspondientes a contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

NOTA 1: La experiencia se acreditará con contratos cuyo objeto contemple mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración, reparación o suministro de repuestos de equipos biomédicos, desfibriladores



externos automáticos (DEA), equipos de emergencias vitales, instrumental médico o servicios afines de ingeniería biomédica

NOTA 2: En el evento de que la experiencia corresponda al sector privado, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o certificación, junto con copia de la factura y/o documento contable que soporte la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades contratadas.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación

b. EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MiPymes acreditarán la experiencia con mínimo uno (1) y máximo Cuatro (4) certificados de experiencia relacionada con el objeto del proceso, correspondientes a contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 85% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Nota: cuando aplique para lotes, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 85% del valor del presupuesto establecido para cada lote o lotes del presente proceso en el cual participe el proponente.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una MiPymes, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.



5.2.2. De carácter técnico

5.2.2.1. Otros Requisitos Habilitantes Técnicos

1. El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde se indique que cuenta con una alianza comercial con un laboratorio acreditado por ONAC y adicional a ello deberá anexar la acreditación ONAC del laboratorio. Lo anterior de acuerdo con la normatividad legal vigente.
2. El proponente deberá presentar con la oferta un documento independiente suscrito por el Representante Legal, en el que otorgue garantía técnica sobre los servicios objeto del contrato, indicando como mínimo su alcance, cobertura y vigencia, garantizando la calidad de los servicios prestados y de los repuestos o elementos suministrados en desarrollo del contrato.
3. El mantenimiento de los equipos biomédicos deberá ser realizado por talento humano profesional, Ingeniero, tecnólogo o técnico en mantenimiento biomédicos o en áreas relacionadas y contar con mínimo 2 años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos e instrumentación, por lo cual deberá anexar con los respectivos soportes que acrediten dichos perfiles:
 - a. Hojas de vida
 - b. Certificados de estudio
 - c. Cartas de experiencia
 - d. Certificado de mantenimiento de equipos biomédicos de acuerdo con especificaciones del fabricante y normativa.
NIVEL AVANZADO
 - e. Certificado de reparación de equipos biomédicos de acuerdo con especificaciones del fabricante y normativa. / Equipos de mediano riesgo - NIVEL AVANZADO
4. El proponente deberá presentar certificados de calibración vigentes (año 2026) emitidos por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC de los equipos que serán utilizados en el proceso (los equipos, instrumentos o dispositivos que realizan mediciones cuantitativas y cuyo resultado afecte la calidad, la seguridad, la salud o el cumplimiento normativo).

5.2.2.2. De seguridad y salud en el trabajo

1. El proponente deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su REPRESENTANTE LEGAL Y PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (que actualmente este implementando el SG-SST, ESTA DEBE PRESENTARSE CON FECHA VIGENTE DEL



MES EN CURSO EN EL QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota1: El certificado se encuentra dentro de los documentos del proceso: “FORMATOS PROPONENTE - GCCON-F-065-Certificado-Implementacion-del-sistemadegestion V05

2. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
3. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o por el Ministerio del Trabajo, correspondiente al año 2025, en la cual se evidencie el resultado obtenido y el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019.
Nota2: Se deberá incluir el plan de mejora derivado de la autoevaluación de los estándares mínimos aplicables, cuando el puntaje obtenido sea inferior a 85%.
4. Certificación emitida por el proponente y firmada por el representante legal, con fecha vigente, en la cual se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y a normatividad vigente aplicable.

5.2.2.3. De Gestión Ambiental

No aplica

5.2.2.4. Criterios SIGA del Sistema de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI

No se requieren criterios SIGA del Sistema de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI

5.2.3. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.



La plataforma estará diseñada para el proponente adjunte el formato Propuesta económica. El oferente deberá registrar el valor de su propuesta económica en la pregunta determinada en el formulario electrónico del Secop II, en el espacio denominado como Precio total estimado, en la sección cuestionario.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Importante. Se solicita aportar en la plataforma SECOP II el formato de oferta o propuesta económica en formato Excel (.xlsx), debidamente diligenciado, con el detalle de los ítems solicitados, valores unitarios, totales e impuestos aplicables. Lo anterior con el fin de optimizar el proceso de evaluación, facilitar la verificación aritmética de las ofertas y reducir el riesgo de errores de digitación, dada la cantidad de ítems a analizar.

Para efectos de escoger la oferta de menor valor, corresponde al proponente ofertar mediante documento anexo el valor unitario de cada uno de los ítems y/o bienes estipulados por la Entidad. Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el proceso. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta, pues no se aceptarán ofertas parciales o con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.

El oferente deberá ofertar los precios unitarios de cada uno de los elementos teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, gastos de transporte y/o cualquier aspecto que sea relevante en su propuesta.

NOTA: Tener presente que los valores establecidos en el anexo a la oferta económica son para determinar la oferta más favorable.

5.2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Tal y como se indica en el anexo a la invitación, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.



6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Se establecerá en el cronograma publicado en el SECOP II la fecha para la realización de la visita opcional.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Queda abierto a criterio del Comité Evaluador en la etapa de verificación de requisitos habilitantes.	SI	X	NO	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.



X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados o elementos entregados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los <u>contratos de interventoría</u> , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del <u>parágrafo</u> del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
CANADÁ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 433.332.253 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$27.346.926.338	NO	NO	NO	NO APLICA
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 709.188.464 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 7.276.479.385	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 436.349.451	NO	NO	NO	NO APLICA



				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 7.357.983.079				
CHILE	SI	SI		BIENES Y SERVICIOS \$ 272.764.794 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$27.276.479.385	NO	NO	NO	NO APLICA
COSTA RICA	SI	SI		BIENES Y SERVICIOS \$ 432.974.981 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 7.357.983.079	NO	NO	NO	NO APLICA
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 7.295.106.607	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 2.311.869.730	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 518.607.026 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$7.295.106.607	NO	NO	NO	NO APLICA
COREA	SI	SI		BIENES Y SERVICIOS \$ 382.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 7.290.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	SI	SI		BIENES Y SERVICIOS \$ 341.973.443 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$44.456.573.131	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	SI		BIENES Y SERVICIOS \$ 735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.280.689.315	NO	NO	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA	SI	SI		BIENES Y SERVICIOS \$ 735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.280.689.315	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL	SI	SI		BIENES Y SERVICIOS 130.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA



			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG				
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA- HONDURAS)	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 175.090.501 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$175.090.501	NO	NO	NO	NO APLICA

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

9.1. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD VIGENTE CON COLOMBIA (2026)

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Certificados de trato nacional por reciprocidad. (octubre de 2026)

País	Estado del Certificado	Enlace al Certificado	Observaciones
Argentina	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplicar trato nacional según Decreto 1082/2015
Vietnam	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplica para bienes y servicios con regla de origen
Indonesia	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Trato igual al proveedor nacional
Ecuador	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	No requiere TLC, aplica por certificación MRE
Nueva Zelanda	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Debe otorgarse trato nacional completo



Panamá	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplica igual que a bienes y servicios nacionales
--------	---------	---	--

Nota: Los bienes, servicios y oferentes provenientes de estos países deben recibir el mismo trato que los nacionales en procesos de contratación pública colombiana, siempre que cumplan regla de origen. (Basado en Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.4.1.3).

9.2. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN

PAIS (CONSULTA MARZO 11 DE 2026)	APLICACIÓN TLC	INTEGRANTE CAN	APLICACIÓN TRATO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN - EXISTENCIA DE ACUERDO COMERCIAL	APLICACIÓN TRATO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD
ECUADOR	SI	SI	SI	SI	http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/comunidad-andina
PERU	SI	SI	SI	SI	
BOLIVIA	SI	SI	SI	SI	

Nota: La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se recomienda a los oferentes revisar el anexo a la invitación pública en el cual se encuentran de manera detallada las causales de rechazo de las ofertas.

11. ANEXOS

- Anexo No. 1 Estudio de mercado (Análisis de Cotizaciones- cuadro comparativo)
- Anexo No. 2 Análisis del Sector
- Anexo No. 3 Matriz de Riesgo
- CDP



El presente documento se suscribe el, 20 de octubre de 2026

Firmado digitalmente
por SANCHEZ LOPEZ
OSCAR ALBERTO

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
DIRECTOR (E) REGIONAL RISARALDA

Elaboró: Sandra Paola Hurtado Jordán – Área Gestión Contractual

Revisó Componente Jurídico: Nilsa González Ríos - Jurídica Despacho Gestión Contractual

Revisó Componente Técnico/económico:

Claudia Milena Barajas Cifuentes - Profesional SST

Ana María Ochoa Mejía- Apoyo SST CASA

Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Claudia Milena Barajas Cifuentes - Profesional SST

Revisó Componente Ambiental: Alexander Montero Osorio - Dinamizador SIGA

Revisó Componente SGSPI: Carlos Augusto Cárdenas Marín- Dinamizador TIC CCS

Vo.Bo: Katherine María Giraldo Zuluaga- Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano